



D^a CRISTINA GÓMEZ SÁNCHEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO, CERTIFICA:

Que la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2020, en relación con el punto sexto del orden del día, referido a la **MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DE MEJORA DEL SECTOR INDUSTRIAL S.SUB.PE.08, CÁRCAVAS II, DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE ILLESCAS (TOLEDO)**, ha adoptado por unanimidad de los miembros presentes el siguiente **ACUERDO**:

«De conformidad con lo establecido en el artículo 38.3 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, 139.2 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, y 9.1.i) del Decreto 235/2010, de 30 de noviembre, de Regulación de Competencias y de Fomento de la Transparencia en la Actividad Urbanística de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, **INFORMAR** la Modificación Puntual del Plan Parcial de Mejora del Sector Industrial S.SUB.PE.08, Cárcavas II, del Plan de Ordenación Municipal de Illescas (Toledo), que modifica la ordenación recogida en el Plan de Ordenación Municipal, recogiendo las siguientes observaciones:

- Se deberán revisar y actualizar los documentos según el denominado 20201009_Diligencia_1 de 11. REFUNDIDO AGOSTO CRU-1-1 diligenciado de aprobación inicial, junto con la “corrección de erratas”, ya que afecta a la zonificación y superficies del sector, debido a que las aclaraciones y correcciones NO se han incorporado en el documento del Plan Parcial de Mejora.
- Se deberá sustituir el término “minusválidos” (en la página 64 del “Refundido” sigue apareciendo varias veces).
- Se deberá corregir en la página 88 del documento “Refundido” la superficie de 83.832 m2 de zonas verdes del Plan Parcial, por 82.832 m2.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39.3 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, 120.5 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, y 9.1.j) del Decreto 235/2010, de 30 de noviembre, de Regulación de Competencias y de Fomento de la Transparencia en la Actividad Urbanística de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, **INFORMAR FAVORABLEMENTE** la innovación de las zonas verdes propuesta, teniendo en consideración que con la nueva ordenación se superan tanto la superficie exigida en aplicación de la normativa urbanística vigente como la definida en la actualidad en el propio POM, reduciéndose la edificabilidad total del sector y justificándose así mismo el traslado de la zona verde 8 por el propio diseño del viario.



Castilla-La Mancha

Comisión Regional de Ordenación
del Territorio y Urbanismo

El expediente deberá remitirse al Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha para su preceptivo dictamen, una vez se haya obtenido el informe correspondiente de medio ambiente.

Una vez subsanado según las observaciones anteriores, y aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno de Illescas, se deberá remitir el Plan Parcial de Mejora debidamente diligenciado, incluyendo la documentación refundida del POM prevista en el artículo 39.9 del TRLOTAU y 121.4 del Reglamento de Planeamiento.

Toda la documentación refundida deberá presentarse en el mismo formato y con las mismas características que el documento original del POM y aportarse en soporte digital editable, especialmente la documentación gráfica, en formato shp o dwg georreferenciado, de conformidad con el apartado 3.6 del Decreto 178/2010 NTP para homogeneización de los planes».

Lo que hago constar para los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estando pendiente de aprobación el acta de la citada sesión, en Toledo a dieciséis de octubre de dos mil veinte.

Vº Bº
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

P.A. Fdo. José Antonio Carrillo Morente
Vicepresidente Primero de la Comisión

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN



Fdo. Cristina Gómez Sánchez